30-11.05

Buenaventura, 16 de julio de 2026

Señor
GUILLERMO L. GAVIRIA T.,
R/L **COLORBLACK S.A.S**
Celular 3104249876
Dirección de correo electrónico gmogaviria@hotmail.com
Medellin

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, Decreto 1082 de 2015 cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía:

La Contraloría Distrital De Buenaventura, se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por **COLORBLACK S.A.S.** identificada con NIT 900938175-1 y Representada Legalmente por el señor GUILLERMO L. GAVIRIA **T.**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.316.578, por VALOR **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.280.000),** Incluido IVA, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación publica Nro. **I.P-07-036-2026.** Se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del Contrato:

CONTRATO Nro. IP-07-036-2026	
OBJETO	SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER PARA LAS DISTINTAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA 2026
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20260327 de Fecha de Expedición: 14/05//2026 por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($10.700.000.00) M/CTE. Incluido IVA en rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.001.1.2.1.0.00.
CONTRATISTA	**COLORBLACK S.A.S.** identificada con NIT 900938175-1 y Representada Legalmente por el señor GUILLERMO L. GAVIRIA **T.**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.316.578,
LUGAR DE EJECUCION	Buenaventura, Valle del Cauca.
SUPERVISOR	VIVIANA GONZALEZ VIVAS Directora Administrativa, Financiera, y Gestión Humana
VALOR	OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS **($8.280.000),** Incluido IVA
FORMA DE PAGO	La Contraloría Distrital de Buenaventura, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

	Pago único contra entrega a entera satisfacción. La entidad tramitará el desembolso dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura electrónica, previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación del pago de aportes parafiscales Todo pago a que se obliga la Contraloría Distrital de Buenaventura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. ***IMPUESTOS:*** *Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.*
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	El contratista deberá entregar los elementos en empaque original de fábrica, sellado y con sellos holográficos de seguridad vigentes: **Ítem 1: Tóner para impresora Lexmark MX721** ○ **Cantidad:** Seis (6) unidades. ○ **Referencia admitida:** 56F4U00 / 58D4H00 o equivalente original del fabricante exclusivo para este modelo. ○ **Color:** Negro (Láser Monocromático). ○ **Rendimiento requerido:** Mínimo 15.000 páginas estándar conforme a la norma ISO/IEC 19752. ○ **Garantía:** Mínimo tres (3) meses contra defectos de chip o derrames de polvo. **Ítem 2: Tóner para impresora Ricoh IM 430F** ○ **Cantidad:** Seis (6) unidades. ○ **Referencia admitida:** Código Ricoh 418126 / 419078 original. ○ **Color:** Negro (Láser Monocromático). ○ **Rendimiento requerido:** Mínimo 17.400 páginas estándar bajo condiciones normales de impresión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** El Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: Ejecución Idónea: Ejecutar el objeto del contrato con el más alto nivel de eficiencia, oportunidad, idoneidad técnica y profesional, aportando la infraestructura técnica, logística y el personal requerido para ello Aportes al Sistema de Seguridad Social: Acreditar mensualmente encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y aportes parafiscales, como requisito indispensable para cada pago mensual. Reserva y Confidencialidad: Mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información interna de la Contraloría Distrital de Buenaventura a la que tenga acceso con ocasión de las entregas en sus dependencias. Cláusula de Indemnidad: Mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial, daño, perjuicio o sanción derivados de las acciones u omisiones del Contratista o de su personal durante la ejecución contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Reporte de Novedades: Comunicar de forma inmediata por escrito al supervisor del contrato cualquier hecho, fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de los tiempos de entrega programados **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** En desarrollo del objeto contractual, el Contratista se compromete de manera irrevocable a cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **Originalidad y Calidad:** Suministrar de manera exclusiva tintas y tóner **100% originales**, nuevos, de primer uso y sellados de fábrica, correspondientes a las marcas de los equipos de impresión de la entidad. No se aceptará bajo ninguna circunstancia el ingreso de bienes genéricos, remanufacturados, recargados o imitaciones **Vigencia Técnica:** Garantizar que todos los consumibles entregados cuenten con una fecha de vencimiento o vida útil remanente superior a un (1) año, contada a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Realizar la entrega material de los bienes en la oficina de Almacén de la Contraloría Distrital de Buenaventura, asumiendo por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos de embalaje, transporte, fletes, cargue, descargue y los seguros necesarios hasta la entrega definitiva. **Garantía por Defectos y Reemplazo Oportuno:** Reemplazar a su entero costo, dentro de un término máximo de tres (3) meses, cualquier consumible que presente fallas de rendimiento, defectos de fabricación, derrames de tinta, polvo o que no sea reconocido por los dispositivos de la entidad.

	Garantía Técnica Ampliada a Equipos: Asumir la responsabilidad directa y el costo total de la reparación o mantenimiento correctivo de los equipos de impresión de la entidad si se demuestra, mediante peritaje técnico, que el daño fue ocasionado por fallas o defectos en el consumible suministrado Toner
OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.	La Entidad se compromete a facilitar la correcta ejecución del objeto contractual mediante a Proporcionar al contratista los elementos necesarios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. 2. Exigir del contratista y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los servicios prestados por el contratista. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados
PLAZO	Diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio).
MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10 x 1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca La Contraloría Distrital de Buenaventura. Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo previsto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, este se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido sin haberse realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 136 del C.C.A. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. Los contratistas tendrán derecho a hacer

	salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y la liquidación unilateral procederá en relación a aspectos no acordados. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar. La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Dada en Buenaventura, a los 16 días del mes de Julio de 2026.

GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

LA CONTRATANTE.

ANA LORELYS ROMAN ARBOLEDA
Contralora Distrital de Buenaventura

EL CONTRATISTA.

GUILLERMO L. GAVIRIA T.,
R/L **COLORBLACK S.A.S**

Proyectó. Celmira Angulo Gamboa. – jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Nota: La Presente aceptación de oferta concerniente al proceso de Contratación denominado **Nro. I.P-07-036-2026** serán aprobadas en el Secop II.